		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la OTIC
Meta Presupuestaria:	37
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones
Denominación de la Contratación:	“Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Aire Acondicionado para el centro de Datos y Centro de Computo”

1 Finalidad pública

El servicio tiene como finalidad la provisión a Migraciones de un servicio mantenimiento para los sistemas de Aire Acondicionado para el Centro de Datos y Centro de Cómputo de Migraciones, lo que permitirá dar continuidad a los servicios informáticos y optimizar las funciones que brinda Migraciones a la ciudadanía.

2 Antecedentes

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior; Migraciones tiene competencia en materia política migratoria interna y participa en la seguridad interna y fronteriza. Migraciones cuenta con oficinas descentralizadas a nivel nacional interconectadas al Data Center que es el lugar donde reside la plataforma tecnológica, mediante el cual brinda los servicios informáticos a nivel nacional, por lo que es de suma importancia que opere bajo óptimas condiciones los equipos de TI.

3 Objetivos de la contratación

GENERAL

Contratación del Servicio de Mantenimiento para los Sistema de Aire Acondicionado para el Centro de Datos y Centro de Cómputo de Migraciones, con el objetivo de garantizar la operatividad de los equipos que controlan la temperatura del ambiente.

ESPECIFICO

Contar con los aires acondicionados en óptimas condiciones de funcionamiento y un ambiente con temperatura y humedad adecuada para el normal desempeño de los equipos que conforman la plataforma tecnológica.

4 Características y condiciones del servicio a contratar


4.1 Descripción del servicio

4.1.1 Servicios de mantenimientos para los equipos de aire acondicionado de la Tabla N° 1.

4.1.2 Lista de equipos de Aire Acondicionado (equipo interno y externo):

ITEM°	Equipo	Fabricante	Modelo	Ubicacion
01	Equipo AA-1	STULZ	CRS211AS / KSV021A22p	Centro de Datos piso 1
02	Equipo AA-2	STULZ	CRS211AS / KSV021A22p	Centro de Datos piso 1
03	Equipo AA-3	RITTAL	LCP 35KW- 3313.480/35KW	Centro de Computo piso 5
04	Equipo AA-4	RITTAL	Tipo Mochila	Sede Colonial
05	Equipo AA-5	COLD POINT	CHOT-36CNR1 - Inverter	Antesala del Centro de Datos piso 1


Tabla N°1

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- 4.1.3** El presente servicio es de dos mantenimientos de todos los equipos de aire acondicionado de la tabla N°1.
- 4.1.4** El Item N°1 de la tabla N°1, en su primer mantenimiento requiere un mantenimiento correctivo, debido a que presenta alertas y falla en su funcionamiento, para lo cual se requiere que el contratista debe estar en capacidad de resolver las alertas y dejar correctamente operativo el equipó, sin generar costos adicionales.
- 4.1.5** Como parte del servicio el contratista debe proporcionar un ventilador del equipo interno del AA-2 (Item 02) de la tabla N°1.
- 4.1.6** Como parte del mantenimiento el contratista evaluará el estado del equipo de aire acondicionado Item 05 de la tabla de N° 1, en caso el equipo se encuentre inoperativo, el contratista debe provisionar e instalar un equipo nuevo (unidad interna y externa) de tecnología inverter de capacidad de 36000 Btu a 42000 Btu, el equipo a remplazar debe trabajar con gas refrigerante R410A y con control remoto, además de que tanto el equipo interno como externo deben estar fijados al techo o pared del edificio para evitar movimientos.
- 4.1.7** En caso se requiera el remplazo del equipo del Item 05 de la tabla N°1, el contratista debe realizarlo correctamente la instalación, como la verificación de la presión del refrigerante, la instalación de tuberías, empleo de llaves termomagnética, empleo de llave diferencial, soldadura de tuberías, instalación de soportes para los equipos, instalación de arma Flex y conta tafetán para el correcto funcionamiento del aire acondicionado.
- 4.1.8** Se precisa que la provisión de materiales, equipos y seguros debe ser proporcionado por el contratista sin generar gastos adicionales a la institución.
- 4.1.9** En caso se realice el remplazo de aire acondicionado del Item 5 de la tabla N° 1, se realizará el mantenimiento de la siguiente manera Tabla N° 2.

ITEM°	Equipo	Fabricante	Mantenimiento 1	Mantenimiento 2
01	Equipo AA-1	STULZ	Mantenimiento correctivo	Mantenimiento preventivo
02	Equipo AA-2	STULZ	Mantenimiento preventivo y remplazo de ventilador	Mantenimiento preventivo
03	Equipo AA-3	RITTAL	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo
04	Equipo AA-4	RITTAL	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo
05	Equipo AA-5	COLD POINT	Mantenimiento preventivo o remplazo de equipos de aire acondicionado	Mantenimiento preventivo

Tabla N° 2.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	


- 4.1.10** El contratista debe proporcionar por cada mantenimiento, los filtros de los ITEM 1 y 2 de la tabla N° 1, los cuales deben ser de la mismas características técnicas y dimensiones de los filtros actuales, sin generar costos adicionales a Migraciones.
- 4.1.11** El contratista debe de proporcionar todos los materiales para el presente servicio.
- 4.1.12** El contratista debe de brindar todas las herramientas, equipos de protección y seguros correspondientes para su personal.
- 4.1.13** Los postores deben remitir en su cotización toda la documentación para validar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

4.2 Actividades

- 4.2.1** Para la presentación de la propuesta económica el postor debe de realizar una visita técnica previa, para levantar toda la información necesaria de los equipos de la Tabla N° 1.
- 4.2.2** Se precisa que el contratista para realizar los mantenimientos debe contar con un aire acondicionado portátil, hidrolavadora, aspiradora para el agua, extensiones eléctricas, además de los equipos de medición eléctrica y de gas refrigerante, además de contar por cada mantenimiento con el gas refrigerante necesario para la reposición del mismo si se requiere,
- 4.2.3** El contratista debe emplear equipos de protección personal, arnés, es de uso obligatorio el empleo de los equipos de protección personal para la ejecución del mantenimiento.
- 4.2.4** Para el primer mantenimiento el contratista debe instalar el ventilador solicitado en el sub numeral 4.1.4., por lo cual el contratista deberá hacer los trabajos y configuraciones necesarias para la operatividad del ventilador.
- 4.2.5** El contratista debe instalar los filtros solicitados en el sub numeral 4.1.5.
- 4.2.6** Actividades incluidas en el mantenimiento.

Para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado se deben realizar las siguientes labores:

- Limpieza general de evaporadores.
- Limpieza general de condensadores.
- Limpieza de las bandejas de drenaje y tubería.
- Limpieza de filtros de aire.
- Limpieza general del compresor:
- Verificación de las presiones de alta y baja
- Amperaje.
- Voltaje.
- Temperatura y nivel de aceite.
- Chequeo de posibles fugas de gas.
- Chequeo y reajuste de ser necesario, de pernería y conectores.
- Verificación y limpieza del motor ventilador, centrífugo y axial.
- Lubricación de rodajes del motor eléctrico.
- Inspección del motor compresor.
- Inspección de motor ventilador.
- Chequeo y limpieza de la bomba de condensado.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- Limpieza de las bandejas y los drenajes de condensado.
- Revisión de cableado de fuerza y control.
- Mantenimiento del motor eléctrico de todos los equipos
- Pruebas de operatividad
- Carga de refrigerante (si se requiere).
- Chequeo de rejillas de distribución de aire.
- Mantenimiento de los componentes eléctricos.
- Mantenimiento de los componentes mecánicos.
- Verificación y limpieza de tubería y protector de tubería de gas refrigerante.
- Cambio de filtro de aire de los ITEM 1 y 2 de la Tabla N°1.

SISTEMAS EN GENERAL:

- Evaluación de la configuración y reajustes de ser necesario, cambio de parámetros.
- Evaluación del sistema de monitoreo y reajustes de ser necesario.
- Chequeo de rejillas de distribución de aire.
- Mantenimiento de los componentes eléctricos.
- Mantenimiento de los componentes electrónicos
- Manteamiento de los componentes mecánicos.

4.2.7 El contratista debe de llenar correctamente un formato técnico por cada equipo, el cual será proporcionado por el personal de Migraciones, y debe adjuntarlo al informe de mantenimiento.

4.2.8 El contratista debe estar en capacidad de resolver cualquier incidencia durante el mantenimiento, en caso de daños de los equipos de aire acondicionado durante el mantenimiento, el contratista debe de realizar la reparación y/o reposición de los daños en un plazo no mayor a 2 días hábiles.


4.2.9 El Contratista es responsable de proveer los seguros correspondientes al personal que realizará el mantenimiento, de acuerdo a las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

4.2.10 Es obligatorio la participación del personal clave en los mantenimientos.

4.3 Procedimiento

4.3.1 El Contratista y su personal ingresará a las instalaciones de Migraciones para realizar vistas técnicas y mantenimiento, respetando las normas del personal de seguridad de Migraciones.

4.3.2 El contratista es responsable durante el mantenimiento y debe estar en capacidad de resolver cualquier incidencia producto del mantenimiento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.3.3 Seguros

El contratista deberá proporcionar a su personal el seguro SCTR actualizado y los implementos de seguridad necesarios en buen estado.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

El lugar de ejecución de la prestación será en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicada en la Av. España N° 734 – Distrito Breña y Sede Colonial – Lima.
Sede Colonial, Avenida Colonial 1985 Cercado de Lima.

4.4.2 Plazo

Primer Mantenimiento: Los primeros 15 días calendarios después de notificada la orden de servicio, la contabilización del plazo será al siguiente día hábil después de notificada la orden de servicio.

Segundo Manteniendo: Previa Coordinación con el Área Usuaría o los primeros 15 días calendarios del mes de noviembre del presente año.

4.5 Resultados esperados


- Garantizar la operatividad de los aires acondicionados de precisión del Centro del datos y centro de cómputo, a fin de que los equipos de TI operen a una temperatura y humedad adecuada.
- El contratista al finalizar el servicio debe solicitar a la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica la revisión y validar todo lo solicitado en el sub número 4.1. y 4.2.
- Por cada mantenimiento realizado, el Contratista brindará una garantía mínima de seis (06) meses, los mismos que serán contabilizados desde la emisión de la CONFORMIDAD, para lo cual debe presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a cumplir con este punto, la garantía cubre asistencia remota o presencial ante incidencias encontradas en los aires acondicionados, incluyendo resolución de problemas originados por el mantenimiento y se debe proporcionar el nombre, correo y número telefónico donde se debe reportar las incidencias, los plazos de atención remota es hasta un día hábil y la atención presencial hasta dos días hábiles.

4.5.1 Entregables

El contratista debe entregar por cada mantenimiento un informe técnico en formato digital a través de la opción correspondiente del portal de Agencia digital (<https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/>) mediante carga dirigida a la dirigida a la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, con copia a la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones de lunes a viernes.

4.5.1.1 Informe Técnico

- Evidencia gráfica.
- Formato técnico por cada equipo
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones
- Carta de garantía
- Comprobante de pago incluido la Detracción.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Dichos entregables deben de ser presentados como plazo dentro de tres (03) días hábiles posteriores a la finalización del plazo indicado en el sub numeral 4.4.2.

5 Requisitos y recursos del proveedor

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.1 Requisitos del proveedor

El proveedor deberá acreditar que tiene experiencia en venta y/o instalación y/o reparación y/o mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión y/o Centro de Datos , mediante la presentación de documentación que sustente los trabajos realizados en los últimos cinco (05) años por un monto facturado acumulado no menor a S/60,000.00 (SESENTA MIL con 00/100 soles), mediante la presentación de la copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental.

5.2 Documentos obligatorios

- Debe ser Persona natural o jurídica que no debe estar impedida de contratar con el estado.
- Debe contar con Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Debe poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Debe tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

5.3 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.3.1 Equipamiento

Herramientas manuales, equipos de medición eléctrica, equipo de protección personal.

5.3.2 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

INGENIERO ESPECIALISTA COLEGIADO.

i. Actividades

Sera el responsable de la coordinación, supervisión los trabajos de mantenimiento.


ii. Perfil

Formación académica

Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electrónico o Mecánico-electricista, colegiado y habilitado, con certificado en instalación y/o mantenimiento en aire acondicionado de precisión que cuenta el Centro de Datos de Migraciones o marcas similares de aires acondicionados de precisión.

El TITULO TECNICO y/o PROFESIONAL serán verificados por en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el TITULO TECNICO y/o PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

La colegiatura será validada mediante la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.

Se deberá presentar el certificado en instalación y/o mantenimiento y/o entrenamiento en aire acondicionado que cuenta el centro de datos de Migraciones y/o aire acondicionado de precisión.

Experiencia:

Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución de servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Personal 2

TECNICO ESPECIALISTA

i. Actividades

Sera el responsable de la ejecución del mantenimiento.

ii. Perfil

Formación académica.

Un (01) Técnico (grado mínimo) Electricista o Electrónico o Refrigeración y/o Aire Acondicionado, con certificado y/o curso en instalación y/o mantenimiento en aire acondicionado de precisión que cuenta el Centro de Datos de Migraciones o marcas similares de aires acondicionados de precisión

El TITULO TECNICO y/o PROFESIONAL serán verificados por en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el TITULO TECNICO y/o PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Se deberá presentar el certificado en instalación y/o mantenimiento y/o entrenamiento en aire acondicionado que cuenta el centro de datos de Migraciones y/o aire acondicionado de precisión.


Experiencia:

Dos (02) año de experiencia como mínimo en la ejecución de servicios de instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- En caso del remplazo del PERSONAL CLAVE, el proveedor deberá realizar los siguientes procedimientos:

En un plazo no menor a 24 horas antes de la ejecución del mantenimiento, el proveedor mediante correo electrónico deberá de comunicarse con la Unidad de

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

abastecimiento y con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica indicando el cambio del personal clave, en él correo se debe de adjuntado la documentación del personal clave de remplazo.

El personal de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica realizara la validación de la documentación del personal clave de remplazo y se comunicara por medio de correo electrónico con la unidad de abastecimiento para indicar el cumplimiento de los requisitos solicitados al personal clave.

El contratista debe asumir el mantenimiento de los equipos, encontrándose en la capacidad de solucionar cualquier falla que se pudiera presentar.

6 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago

Suma alzada

6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link: Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por el jefe de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, posterior a la revisión y aprobación del informe final y con el visto bueno del especialista a cargo de la supervisión del servicio.

El CONTRATISTA debe presentar los siguientes entregables en formato digital través de la AGENCIA DIGITAL <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad> implementada por MIGRACIONES: y dirigido a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Superintendencia Nacional de Migraciones o de manera física, en la siguiente dirección: Avenida España N° 610- Breña, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a.m. a 16:00 p.m. Lo solicitado es un requisito necesario para la emisión de la conformidad del presente requerimiento, el mismo que debe ser firmado por el representante legal o responsable del servicio, para tal fin El Informe Técnico Final de la ejecución de la prestación, debe incluir como mínimo.

- Un informe por el mantenimiento ejecutado (visado por el ingeniero especialista) donde se muestre los resultados de los trabajos realizados, el cual debe de contar con la siguiente información.
 - Evidencia grafica.
 - Formato técnico por cada equipo.
 - Conclusiones, observaciones y recomendaciones.
 - Carta de garantía.

6.5 Forma de Pago


El pago se realizará en dos armadas, la primera será del 50 % del monto total de la orden de servicio y la segunda el 50 % del monto total de la orden de servicio.

Primera armada: Después de dada la conformidad del primer mantenimiento de los Item de la tabla N° 1.

Segunda armada: Después de dada la conformidad del segundo mantenimiento de los Item de la tabla N° 1.

6.6 Garantías.

No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Formula de reajuste

No corresponde

6.10 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Otras penalidades aplicables

El procedimiento de aplicación de penalidades siguiente: "Será comunicado mediante una Carta de la Oficina de Administración y Finanzas, previo informe de la Unidad de Abastecimiento". Al contratista se le aplicaran las siguientes penalidades:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Si el contratista no cumple con la entrega del “Informe Técnico por cada mantenimiento” en el plazo máximo indicado en el sub numeral 4.5.1. ENTREGABLES.	Se le aplicará una penalidad del 5% del valor total de la Orden de Servicio.	Se elaborará un informe técnico evaluando la penalidad, realizado por un servidor o funcionario designado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica. Posteriormente, el documento será enviado al área correspondiente para que se emita una notificación al contratista mediante una carta.
2	En caso el contratista no logre solucionar la incidencia u avería ocasionado por el mantenimiento, en el plazo que se indica en el sub numeral 4.2.7.	Se le aplicara una penalidad de 5% del valor total de la Orden de Servicio.	Se elaborará un informe técnico evaluando la penalidad, realizado por un servidor o funcionario designado por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica. Posteriormente, el documento será enviado al área correspondiente para que se emita una notificación al contratista mediante una carta.

6.13 responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.